

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1379 de 2023

Carpeta Nº 3179 de 2022	Comisión Especial de asuntos municipales

ELECCIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES
Modificaciones a la Ley Nº 19.272

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 6 de junio de 2023

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Wilman Caballero.

Miembros: Señores Representantes Laura Burgoa, Alfredo Fratti, Luis Gallo Cantera, Alfonso Lereté, Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano y Marne Osorio Lima.

Secretaria: Señora María Eugenia Castrillón.

Prosecretario: Señor Fernando Cardozo.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Wilman Caballero).- Habiendo número, está abierta la reunión.

En discusión el asunto que figura en primer término del orden del día: "Elecciones de alcaldes y concejales. (Modificaciones a la Ley N° 19.272").

SEÑOR REPRESENTANTE OSORIO LIMA (Marne).- Efectivamente, tenemos este proyecto de ley a consideración. Estuvimos trabajando y haciendo muchas consultas con actores del quehacer y de la vida política del municipalismo de nuestro país. De alguna manera fuimos partícipes de todo este proceso de instalación del tercer nivel de gobierno, una realidad que sin duda ha llegado para quedarse. En su implementación ya fuimos detectando algunas cuestiones que entendíamos eran pasibles de ser mejoradas o corregidas. Una de ellas tiene que ver con algunas de las modificaciones que nosotros estamos aquí proponiendo. La primera refiere a una lectura de lo que significó la reforma constitucional anterior, que introdujo la separación de las elecciones departamentales de las elecciones nacionales, lo que ayudó muchísimo a fortalecer las instancias locales, permitiendo abordar en profundidad los proyectos departamentales y, además, otorgó mayores libertades al elector al momento de elegir, en diversas instancias, un proyecto departamental y un proyecto nacional, con sus protagonistas respectivos.

A partir de la creación del tercer nivel de gobierno, uno de los objetivos que se procuraba con la ley era generar la oportunidad de instalar un tercer nivel de gobierno de mayor cercanía, donde los vecinos de cada una de las localidades pudiesen elegir libremente a sus representantes.

El hecho es que, pese a que la actual normativa no prohíbe explícitamente el voto cruzado, en la práctica las autoridades electorales hasta el momento no lo han habilitado y ha tenido que ser un voto dentro de cada lema, con un mecanismo de doble voto simultáneo: voto departamental y voto municipal.

Aquí hay una de las modificaciones que entendemos importantes. Lo que estamos proponiendo es que el elector, así como en determinado momento puede elegir un proyecto departamental dentro de un partido y un proyecto nacional dentro de otro partido -los resultados son evidentes en cuanto a que el elector se comporta de esa manera-, que también tenga la posibilidad, en un doble voto simultáneo, de elegir dos proyectos, uno municipal y otro departamental, más allá de los lemas a los que pertenezcan sus respectivas hojas de votación. Este es uno de los temas que estamos proponiendo desde este proyecto de ley.

El segundo tema tiene que ver con una cuestión mucho más práctica. De hecho, cuando nosotros vivimos las campañas electorales en los municipios, todas las propuestas redundan en un proyecto y en la candidatura a alcalde. En realidad, la figura de alcalde no es electiva, en el sistema actual. Lo que elegimos hoy son concejales. El alcalde resulta del primero de la lista más votada, del lema más votado. ¿Y qué sucede, en realidad? Que de todos los candidatos a alcalde resulta solo uno electo y muchos de los otros resultan electos como concejales, pero no están dispuestos a actuar como concejales y terminan desistiendo de tal función. De alguna manera, esto termina desnaturalizando incluso la voluntad popular, la voluntad del ciudadano.

Lo que nosotros proponemos aquí es que se pueda dar mayor claridad al proceso electoral y que exista la posibilidad de tener un candidato a alcalde, con sus respectivos suplentes, y que aparte tengamos los candidatos a concejales, dando la posibilidad de que si el candidato a alcalde también quiere ser candidato a concejal, lo pueda ser.

También allí prevemos darle transparencia al sistema de suplencias de los alcaldes, que hoy resulta bastante complejo, porque depende de cada situación si el suplente es respectivo o lineal. Acá de alguna manera se trata de transparentar el tema de las suplencias.

Otro elemento que estamos proponiendo corregir es el hecho de que no se pueda acumular por sublema. El hecho de la acumulación por sublema puede llegar a crear un escenario contradictorio con el propio espíritu de la norma, que prevé que el alcalde es el primero de la lista más votada del lema más votado. En la medida en que se permita acumulación por sublema, puede darse que el primero de la lista más votada, del lema más votado, no resulte electo alcalde porque acumula por sublema más de una lista, en paralelo. Con respecto a esto, nosotros también estamos proponiendo generar algún cambio.

En definitiva, lo que pretendemos es poner esto en la agenda de trabajo de esta Comisión que, sin duda en materia legislativa, es la que tiene mayor cercanía con los ámbitos de gobierno subnacionales, para tratar de evaluar si existe la voluntad política de abordar una modificación en el sistema electoral. En consultas previas que hicimos para verificar si existían los tiempos y los plazos para poder incorporar estos cambios en el próximo ciclo electoral, existiría la posibilidad, que dependería básicamente de los tiempos parlamentarios que requiera el tratamiento del proyecto de ley, si es que encuentra las mayorías necesarias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si todos están de acuerdo, se podría tomar el proyecto en consideración para empezar a estudiarlo realmente, ya que tuvimos informes positivos, de manera que podríamos seguir adelante con lo que está pidiendo el señor diputado Marne Osorio.

SEÑOR REPRESENTANTE OSORIO LIMA (Marne).- Nosotros hemos solicitado a la Secretaría informes de la autoridad electoral. Hemos solicitado informes o pareceres al Plenario de Municipios y a un constitucionalista, para verificar la legalidad o constitucionalidad del presente proyecto de ley. Recibimos la respuesta por parte del doctor Sapolinski y de la Corte Electoral pero no, de momento, del Plenario de Municipios.

SEÑOR PRESIDENTE.- EL Plenario de Municipios estaría reuniéndose la próxima semana para resolver este tema, por lo cual tendríamos su informe para sumar a este otro.

SEÑOR REPRESENTANTE FRATTI (Alfredo).- Por lo que manifestó el señor diputado Osorio, sería bueno hacer una consulta acerca de qué tiempo tenemos para aprobar esta reforma: ¿Quince días, un mes, dos meses? Sería importante saberlo para agilitar, sobre todo si tenemos en cuenta que se viene la Rendición de Cuentas.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el extracto correspondiente del informe enviado por el doctor Sapolinski.

(Se lee:)

"La Sala del Instituto analizó la compatibilidad de la propuesta con lo establecido por el artículo 77, numeral 7 de la Carta, concluyendo que, en tanto que el proyecto no afecta 'las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y corporaciones electorales', no se requiere contar con mayoría especial para la aprobación.

Asimismo, reafirmando la conclusión precedente, el artículo 287, primer párrafo de la Carta, que la Ley N° 19.272 reglamentó, y que se propone modificar, establece que la forma de integración de las autoridades locales pluripersonales que se crean, así como las calidades exigidas para ser titular de las mismas, serán establecidas por la ley, sin que se hubiera requerido mayoría especial a dichos efectos".

SEÑOR REPRESENTANTE GALLO CANTERA (Luis).- Como dijo el señor diputado Fratti, es importante saber el tiempo real que tenemos para el tratamiento del tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo podemos hacer informalmente, cada uno de nosotros, para tener esa información.

SEÑOR REPRESENTANTE LERETÉ (Alfonso).- Habría que librar un oficio para que la Corte Electoral aclare cuál es el tiempo que tenemos.

SEÑOR REPRESENTANTE FRATTI (Alfredo).- Tiene que estar la opinión de la Corte Electoral.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR REPRESENTANTE OSORIO LIMA (Marne).- Solicitamos entonces a la Mesa que se oficie a la autoridad electoral, consultando hasta qué momento podríamos disponer para aprobar el presente proyecto de ley con las modificaciones propuestas para que pueda ser incorporado en el próximo ciclo electoral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

